

ADJUDICACIÓN

Quien suscribe, **Jhuan Eduardo Medina Otero**, Presidente (E) de la Fundación Centro Cultural Chacao, según consta en Acta de Asamblea del Consejo Directivo Nro. 45 efectuada el tres (03) de febrero de dos mil diecisiete (2017), actuando de conformidad con la delegación de la atribución para dictar actos administrativos de adjudicación y declaratoria de desierto en los procedimientos de Concurso abierto para la adquisición de bienes y servicios, según consta en Providencia Administrativa Nro. FCCCH-04-2017, de fecha 03 de febrero de 2017; considerando: i) que en el procedimiento iniciado el 31 de enero de 2017 para la contratación del servicio de Impresión de pendones correspondiente a las vitrinas y marquesinas en la Fundación Centro Cultural Chacao, primer semestre 2017, se procedió a invitar a 5 empresas inscritas y calificadas en el Registro Nacional de Contratista; ii) que el 09 de febrero de 2017 la Comisión de contrataciones públicas levantó acta por medio de la cual dejó constancia que transcurrido el lapso de consignación de ofertas, Queiroz Publicidad, C.A. y siete 89 publicidad presentaron ofertas; iii) que la Comisión de Contrataciones Públicas luego de evaluar la oferta, aplicar la matriz respectiva; recomendó adjudicar a la empresa Queiroz Publicidad, C.A. en razón de resultar la oferta más beneficiosa para la Fundación Centro Cultural Chacao y cumplir con las especificaciones técnicas y documentos legales requeridos en el pliego de condiciones; iv) que conforme a lo establecido en el artículo 109 del Decreto Ley de Contrataciones Públicas debe otorgarse la adjudicación a la oferta que resulte con la primera opción al aplicar los criterios de evaluación; v) que se verificó la disponibilidad presupuestaria; decide:

PRIMERO: Otorgar la Adjudicación para la contratación del servicio de Impresión de pendones correspondiente a las vitrinas y marquesinas en la Fundación Centro Cultural Chacao, primer semestre 2017, a la empresa **Queiroz Publicidad, C.A.**, por el monto total de la oferta, siendo la cantidad de **Bs.1.718.391,36**; el cual se imputa presupuestariamente de la siguiente forma: la cantidad de **Bs. 1.534.278,00**, y la cantidad de **Bs. 184.113,36** por Impuesto al Valor Agregado. **SEGUNDO:** Considerar como segunda opción para esta contratación a la empresa Siete 89 publicidad, C.A

TERCERO: Ordenar realizar las respectivas notificaciones a fin de proceder a realizar los trámites necesarios para la firma del contrato, según lo establecido en el art. 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y el art. 117 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

En Caracas a los 17 días del mes de febrero de 2017.

JHUAN EDUARDO MEDINA O.
Presidente (E)
Fundación Centro Cultural Chacao